



DECRETO N° 364

CHIGUAYANTE, 26 FEB 2020

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada con fecha 07.08.2019 por la Junta Vecinal 15-A Centro Sur autorizada mediante V°B° del Sr. Alcalde, de fecha 08.08.2019; Ordinario N° 181 de fecha 06.02.2020 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad N° 110/2020, de fecha 10.02.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Fondo de Iniciativas Comunitarias N° 02/2020, aprobada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento que regula el Fondo de Aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 05 de diciembre de 2019 de la I. Municipalidad de Chiguayante; La aprobación del Comité de Adjudicaciones de Proyectos Postulados; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 4, 12 y 63

**DECRETO:**

- APRUÉBESE** la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"MEJORANDO LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS DE LAS JUNTAS DE VECINOS"** presentado por la Junta de Vecinos 15-A Centro Sur.
- DEJESE** establecido que el aporte municipal solicitado es por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos) destinado a la compra de una campana para cocina, un calefont de 10 litros y un balón de gas de 15 kilos.
- DEJESE** establecido que el aporte de la organización alcanza a \$200.000.- (Doscientos Mil Pesos) por concepto de instalación y mano de obra.
- GIRESE** la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a nombre de la funcionaria Sra. María Cristina Quezada Torres, a cargo del ítem 24.01.999 denominado "Otras transferencias al sector privado"

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR SILVA GORMAZ  
ALCALDE (S)

LSZ/lasz

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

